



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014.**

Alcalde - Presidente:

D. Miguel González Bañó

Tenientes de Alcalde:

D. José Enrique Moncho Mengual

D. Gabriel Simó González

Concejales:

Sra. Lucía Santamaría Frases

Sra. Beatriz Estévez Grimalt

D. Manuel Reyes Moya

D. Salvador Salort Rovira

Sra. María José Pastor Gracia

D. Joaquín Coll Moll

D. Francisco Rodríguez Buigues

D. Vicente Antonio Costa Fornés

Secretario:

D. Antonio Esturillo Peragalo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Verger, a 27 de marzo de 2014, siendo las 20:00 h. y previa convocatoria al efecto, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel González Bañó, los señores anotados *ut supra*, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 06-03-2014.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedí yo, el Secretario de la Corporación, a dar cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 6 de marzo de 2014, la cual es aprobada por **unanimidad** de los miembros de la Corporación.



2. DAR CUENTA AL PLENO, DE LA SENTENCIA Nº 8/2014, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2014, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL – SECTOR E.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta del fallo de la sentencia nº 8/2014, de fecha 15 de enero del 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, que es firme, y en la cual se establece la nulidad de pleno derecho tanto del programa, como del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación del ámbito del Polígono Industrial, Sector C, añadiendo que en este momento, el Ayuntamiento tiene interpuesto un incidente de nulidad contra la citada sentencia, quedando además dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia pendientes de resolución.

El Sr. José Enrique Moncho, portavoz del Grupo Popular, comunica que el siguiente paso será informar a todos los afectados del polígono de la sentencia dictada y a partir de ahí, estudiar las posibles soluciones o alternativas que adoptará el Ayuntamiento según el trabajo que está llevando a cabo el equipo jurídico del Ayuntamiento.

El Sr. Ximo Coll, portavoz del Grupo Socialista, realiza un inciso, en el cual pone de manifiesto que, tanto la primera fase de reparcelación (donde estaba el partido socialista), como la segunda (donde estaba el partido popular), se han realizado bajo informes técnicos y jurídicos favorables, aclarando el Sr. Alcalde que, tanto en la primera como en la segunda fase, estaba el partido socialista, que la reparcelación del polígono se dividió en tres fases y se terminó la primera, debido a que en esa fase se encontraba el aprovechamiento urbanístico del 15 % del Ayuntamiento, y dichas parcelas fueron vendidas inmediatamente para que, con el dinero obtenido, se sufragaran los gastos del término de la urbanización.

El Sr. Salvador Salort, concejal del Grupo Socialista, manifiesta que no acaba de entender como se convoca a los concejales a una reunión, en la Junta de Portavoces, para dar cuenta de la sentencia con cierto "secretismo", cuando al día siguiente ya es conocida por mucha gente, y además al cabo de tres días se introduce en el orden del día de un pleno.

El Sr. Alcalde replica que el día de la reunión de todos los grupos no decía lo mismo, entonces sí estaba de acuerdo en la convocatoria. El Sr. Salort insiste en que eso no lo dijo. En este momento interviene el Sr. Moncho, portavoz del Grupo Popular, para manifestar que justamente para estas cuestiones está la Junta de Portavoces. Lo único que se ha hecho es seguir los pasos lógicos, informar primero a los miembros de la Corporación en la Junta de Portavoces y a continuación dar cuenta al Pleno como acto formal para seguidamente informar a todos los afectados en el ámbito del Polígono Industrial.

A continuación se produce un breve debate entre los concejales sobre la conveniencia o no de la celebración de la reunión de portavoces, así como por la tardanza del Equipo de Gobierno en dar cuenta a todos los miembros de la Corporación. Contestando el Sr. Moncho que la tardanza ha sido motivada porque había que estudiar muy bien el tema con el Equipo Jurídico, para poder trasladar con la mayor prudencia y verosimilitud la situación creada a partir del fallo de la sentencia.



Seguidamente, el Sr. Salort interpela al Sr. Alcalde sobre si es cierto que ha hecho declaraciones en otros círculos manifestando su intención de repercutir la responsabilidad de lo sucedido al anterior Alcalde D. Esteban Aguilar. El Sr. Alcalde contesta que eso no es cierto. Sí que dijo en la Junta de Portavoces que como este asunto se volviera *“peligroso, no tendría más remedio que exponerlo claramente a todo el municipio”*, a lo que el Sr. Salort contestó que *“esa era su obligación, el que la haya hecho, que la pague”*.

El Sr. Salort replica que el Sr. González Bañó, como alcalde actual, también deberá asumir su responsabilidad.

El Sr. Moncho toma la palabra para recordar y aclarar algunos de los antecedentes del Polígono.

Por último, el Sr. Salort pregunta si no hubiera sido más *“rentable”*, una vez vistas las dos primeras sentencias que anulaban el Polígono, reconsiderar la situación e ir a otra programación.

En contestación a la pregunta, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr Secretario de la Corporación, quien comienza su intervención centrando la cuestión en el punto del Orden del Día que era dar cuenta de una sentencia y los términos contenidos en ella es lo verdaderamente importante. Entrar a valorar o discutir sobre algo que ya lo han hecho los tribunales, aceptando o rechazándolo, parece cuanto menos poco aprovechable, desde el punto de vista jurídico. Desde el punto de vista objetivo del Ayuntamiento, cuando una administración se pronuncia, lo hace a través de los actos administrativos dictados por el Pleno y entrar en revisiones para desdecirse a sí mismo no nos lleva a ninguna parte, todo ello sin entrar en los criterios de conveniencia y oportunidad, que además no son objeto de esta Secretaría. Los actos administrativos son inmediatamente ejecutivos y nacen a la vida jurídica con todas sus consecuencias. Lo que se suele hacer es, en vía contenciosa, solicitar la suspensión del acto administrativo. En el caso que nos ocupa, no se pidió por ninguna de las partes la suspensión, o al menos no consta en el expediente, por tanto el ayuntamiento, mientras esté vivo ese acto, debe, y así se le debe exigir, que cumpla con él.

Continuando con su interpelación, el Sr. Salort manifiesta que no entiende como, dos equipos técnicos diferentes, en dos épocas diferentes, continúan siempre por el mismo camino.

Contesta el Sr. Secretario que ésto tampoco es así desde el punto de vista de los hechos. El criterio del ayuntamiento siempre ha sido el mismo, independientemente de que cambien los técnicos, y por eso lo ha defendido ante los tribunales. Y este criterio, que es el de la reparcelación económica, siempre se ha considerado como el mejor para solucionar el problema del Polígono. Ocurre que el Tribunal Superior lo ha declarado no ajustado a derecho. Podremos o no estar de acuerdo con la sentencia, pero es firme y por tanto hay que acatarla, como no podría ser de otra manera.

Para finalizar, el Sr. Salort pregunta si se le ha comunicado a D. José Luís Doménech Seguí y D^a María Consuelo Pino Gasco el recurso que ha presentado el Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se contesta que lo que ha presentado el Ayuntamiento no es un recurso, es un incidente de nulidad y ha sido presentado ante TSJCV.



En este momento y volviendo a lo ya discutido se produce un breve incidente entre el Sr. Salort y el Sr. Alcalde, reiterando éste que nunca ha pronunciado palabras con la intención de *“ir a por el anterior Alcalde”*.

Toma la palabra el Sr. Francisco Rodríguez, del Grupo Independents del Verger, para expresar su deseo de que se solucione definitivamente la situación del Polígono Industrial.

Finalmente, interviene D. Vicent A. Costa Fornés, en representación del Grupo Bloc-Compromís, volviendo al tema ya debatido de lo que se dijo en la Junta de Portavoces por parte del Alcalde.

El Sr. Alcalde vuelve a repetir que él nunca ha manifestado su intención de ir a por el anterior alcalde, ni que *“rodarán cabezas”*. Lo único que dijo en esa reunión fue que si este asunto *“iba a más”*, se vería en la obligación de explicar al municipio la situación creada desde hace diez años en el Polígono.

Por último, el Sr. Alcalde comunica que por parte del Ayuntamiento se van a dar los pasos previstos para intentar dar una solución definitiva al problema del Polígono.

La Corporación se da por enterada.

3. DAR CUENTA AL PLENO, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27-12-2013 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES CUYA TITULARIDAD ES DE RESIDUOS MONTGÓ, S.L.

Por el Sr. José Enrique Moncho se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre del 2013, mediante el que se deja sin efecto el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre del 2013, por lo que el Ayuntamiento **no presta su conformidad** a la propuesta formal de adjudicación formulada por SUMA Gestión Tributaria de los bienes inmuebles cuya titularidad es de Residuos Montgó S.L., del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de apremio que se sigue frente al deudor RESIDUOS MONTGÓ, S.L.

Resultando que tras el procedimiento de enajenación previsto en el Reglamento General de Recaudación, no se han podido adjudicar, por falta de licitadores, los bienes que a continuación se detallan:

LOTE	EXPTÉ.	DEUDOR	ORGANISMO ACREEDOR	DERECHO EMBARGADO	BIEN ENAJENADO
2013-64-1	2012-26- 030712	RESIDUOS MONTGO SL	AJUNTAMENT DEL VERGER	PLENO DOMINIO	Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Denia al tomo 337, libro 94, folio 141, finca 1738
2013-64-2	2012-26- 030712	RESIDUOS MONTGO SL	AJUNTAMENT DEL VERGER	PLENO DOMINIO	Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Denia al tomo 1161, libro 42, folio 29, finca



2013-64-3	2012-26- 030712	RESIDUOS MONTGO SL	AJUNTAMENT DEL VERGER	PLENO DOMINIO	Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Denia al tomo 740, libro 30, folio 121, finca 174
-----------	--------------------	-----------------------	--------------------------	------------------	---

Visto el escrito procedente de SUMA GESTION TRIBUTARIA, por el cual se propone al Ayuntamiento la adjudicación de los bienes inmuebles anteriormente reseñados, por el importe de los débitos perseguidos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre del 2013, en el cual se muestra su **conformidad** a la propuesta formal de adjudicación formulada por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA de los bienes inmuebles descritos.

Visto que en el parte mensual de liquidación de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA correspondiente al mes de diciembre, se observa que los gastos de gestión ascienden a un importe muy superior al estimado inicialmente y dada la difícil situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento, la cual no permite hacer frente a la citada cantidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, 13 enero, de modificación de la Ley 30/1992.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** de sus miembros, **ACORDÓ:**

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre del 2013, y por tanto el Ayuntamiento **no presta su conformidad** a la propuesta formal de adjudicación formulada por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA de los bienes inmuebles descritos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado a del presente acuerdo a SUMA GESTION TRIBUTARIA, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

La Corporación se da por enterada.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOEMBES.



Visto el escrito suscrito por la mercantil Ecoembes, registrado en fecha 12 de marzo del 2014, con núm. 672, mediante el que se comunica la firma de un nuevo Convenio Marco entre Ecoembes y la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (CITMA) el pasado 10 de diciembre de 2013, en el que se regulan los compromisos de la CITMA, de las Entidades Locales que voluntariamente se adhieran al mismo y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión de residuos de envases ligeros y de papel-cartón.

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art.9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Visto el Convenio Marco suscrito el 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV nº 7201 del 28 de enero del 2014) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo (recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul (recogida selectiva de papel-cartón);

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES;

Considerando que el nuevo Convenio Marco viene a sustituir al anteriormente suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre las mismas parte, y que este Ayuntamiento se encuentra adherido al mismo, por medio del Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos;

No suscitándose debate, y sometido el asunto a la consideración del Pleno, la Corporación, por **mayoría absoluta** de sus miembros, con **voto a favor** del Grupo Popular (6 *concejales*), del Grupo Independientes del Verger (1 *concejal*) y del Grupo Bloc-Compromís (1 *concejal*) y el **voto en contra** del Grupo Socialista (3 *concejales*), **ACORDÓ:**

Primero.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A., de fecha 10 de diciembre de 2013.

Segundo.- Autorizar al presidente/a de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

Tercero.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo Socialista, presentado el 24 de marzo del 2014, por medio del cual se formulan 16 preguntas y 1 ruego todas ellas contestadas en la forma que a continuación se indica:

A) Preguntas

1.- En quina situació laboral i quin tipus de contracte té el treballador del Creama Angel Corral? Qui es fa càrrec del seu sou i a molt puja aquest?

El portavoz del Grupo Popular D. Jose Enrique Moncho contesta que es un contrato laboral por obra y servicio, que se firmó el 19 de Octubre del 2013, cuyo coste laboral corre a cargo del Ayuntamiento y que para saber el importe, se puede consultar en el departamento de Intervención.

D. Joaquin Coll pregunta si ya no está contratado por el Creama, respondiendo D. Jose Enrique Moncho que a partir del 19 de Octubre del 2013 ya no está trabajando para el CREAMA. Desde el propio Ayuntamiento se realizaron las gestiones oportunas solicitando permiso a la Subdelegación de Gobierno, que así se requería (puesto que no se puede realizar oferta pública de empleo) dando éstos el visto bueno.

Interviene D. Francisco Rodríguez preguntando que si en este momento la persona del Creama ya no pertenece a éste, qué es lo que aparece en la cartelería de la oficina, contestando el concejal de comercio D. Manuel Reyes que lo único que ha realizado el Ayuntamiento ha sido absorber al propio trabajador, pero que siguen perteneciendo al Creama con una cuota de pago menor por servicios generales.

2.- Podrien vostés donar-nos alguna mena d'explicació al repartiment de regals que feren alguns membres de l'equip de govern el dia de la cavalcada de reis i no foren aquestos els que ho feren?

D. Jose Enrique Moncho explica que fue una gestión de última hora por parte del Sr. Alcalde, consiguiendo unos regalos para los niños y que se repartieron en conjunto por los pajes y alguno de los miembros del Equipo de Gobierno, con el previo consentimiento de la Comisión de Reyes.

3.- S'han afegit vostés al pla estatal de rescat?

D. Jose Enrique Moncho contesta que no.

4.- Podrien dir-nos els costos de l'edició de Fitur 2014?

El concejal de comercio D. Manuel Reyes comenta que ascendieron a un total de 1.495 €.

5.- Ens poden explicar ja l'assumpte de la revisió del catastro per part de Suma i com quedaran els rebuts, ja que no ho pogueren fer per falta d'informació la vegada que es va tractar aquest tema?

D. Jose Enrique Moncho contesta, que de momento no se puede explicar todavía nada de como quedaran los recibos después de la revisión del catastro por



parte de Suma, puesto que catastro tiene primero que valorar esa subida, pasarla a Suma y posteriormente darnos la revisión.

6.- Qué ens poden dir de l'estat actual de la gasolinera de dins del nucli urbà?

El portavoz del Grupo Popular D. Jose Enrique Moncho, contesta que tiene una orden de cierre, puesto que cuando los nuevos titulares vienen a realizar el cambio de titularidad en la licencia, se detecta que no ha existido nunca dicha licencia, y hoy en día no se puede legalizar puesto que es un vial público en suelo urbano.

7.- Que ens poden dir del terreny on es fan pràctiques de vol, fitant amb el terme del Verger?

D. Jose Enrique Moncho contesta que están en término de Denia y que allí se realizan prácticas de vuelo.

8.- Iberdrola paga per l'ocupació de l'espai al terme del Verger?

D. Jose Enrique Moncho contesta que sí, que el pago asciende al 1,5 % de la facturación que Iberdrola realiza en el municipio.

9.- Tenim constància, de que en el poble hi han xicotets negocis que paguen 250 € per la recollida del fem, i altres, la majoria 100 €, ja fa tres anys que els propietaris d'alguns d'aquestos negocis anaren a l'Ajuntament per aclarir el tema i els digueren que estaven buscant-li una sol·lució. S'ha arribat ja a aquesta? Quina és?

D. Jose Enrique Moncho contesta que como negocio no se debería de pagar 100 €, puesto que este importe es lo que se liquida por vivienda. Lo que sí que se realizó, al principio de la legislatura, fue una inspección de padrón, porque se detectaron que algunos comercios (sobre todo bares) estaban pagando el impuesto de la basura como si se trataran de viviendas.

10.- Qui paga la llum de les instal·lacions ferials, com per exemple les d'aquestes fires acabades de passar?

El concejal de comercio D. Manuel Reyes responde que había dos generadores instalados. La feria comercial y la Orquesta Montecarlo estaban conectadas al generador y la feria gastronómica estaba conectada directamente a la luz del municipio.

11.- De quina administració depenen les dos treballadores socials, com és que una ha tingut que fer-se autònoma?

El concejal de servicios sociales D. Manuel Reyes contesta que anteriormente ambas dependían del MASSMA, pero la Mancomunidad canceló los programas de los cuales dependían ambas trabajadoras. Al tener el municipio de el Verger tanta población mayor, se decidió que ambas se hicieran autónomas para poder continuar dando el servicio de los programas de gimnasia y memoria.

12.- Quina associació utilitza el Centre Social per a fer ioga?

D. Jose Enrique Moncho contesta que es una maestra, y que paga por utilizar



el Centro Social para dar dichas clases de ioga.

13.- El primer prèstec del pla de proveïdors està al corrent de pagament? Es paga per mitjà de les retencions a compte de l'Estat?

D. Jose Enrique Moncho responde que está al corriente de pago y que no se paga por medio de las retenciones a cuenta del Estado.

14.- L'IVVSA, ha cancelat o tornat a l'Ajuntament les dos parcel·les cedides en el seu moment per a la contrucció de 95 vivendes de V.P.O.?

El concejal de obras y servicios D. Jose Enrique Moncho responde que se aprobó y firmó el convenio pero que nunca se firmó la escritura, por lo que no están afectados.

15.- Fa poc de temps, els pensionistes i jubilats del Verger, realitzaren un viatge a Sevilla. Segons les nostres informacions, els seu cost fou de 100 €. L'Ajuntament, va aportar alguna quantitat al viatge, molt fou aquesta quantitat, de quin fons es va pagar, quans membres de l'Ajuntament anaren a aquest viatge i en càrrec a quin pressupost viatjaren?

El concejal de comercio D. Manuel Reyes contesta que la factura total ascendió a 10.150 euros, 5.000 euros aportaron los pensionistas y el resto 5.150 euros fueron aportados por el Ayuntamiento con cargo a la partida de la tercera edad. Los asistentes al viaje fueron un total de 56 personas (50 plazas para la tercera edad, 1 para el ADL, 2 para las técnicas y 3 para los miembros de la corporación). El ADL hizo la función de técnico de turismo.

16.- Alguna empresa o particular, ha denunciat a l'Ajuntament reclamant-li la xifra de 70 o 80 mil euros?

El portavoz del Partido Popular D. Jose Enrique responde que no.

B) Ruegos

1.- Ens agradaria que l'última sentència del Polígon quedara adjuntada a l'acta d'aquest plenari, per tal de que els veïns que vullguen puguen consultar-ho.

D. Jose Enrique Moncho responde que el procedimiento que se realizará será primero dar cuenta en el Pleno, después a los afectados y finalmente se publicará en la web del Ayuntamiento para que se pueda consultar.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo Independents del Verger, presentado el 24 de marzo del 2014, por medio del cual se formulan 4 preguntas todas ellas contestadas en la forma que a continuación se indica:



A) Preguntas

1.- (Pla General) Havent-se exposat al públic dins del termini i la forma escaient el Pla General, a fi de presentar per part de la ciutadania les al·legacions pertinents en relació al mateix.

SOL·LICITE: Obtindre informació del temps que deu transcórrer per a la resolució de les mateixes, si la resposta és positiva, que s'expose per part de l'Equip de Govern quan té previst resoldre-les i passar-les pel Ple.

D. Jose Enrique Moncho responde que todavía se está alegando sobre el Plan General, por lo que una vez que se termine el informe sobre las alegaciones, el gabinete urbanístico volverá a darle forma al asunto y de nuevo se pasará a una exposición pública.

2.- (Acta Sessió Junta de Govern) En la sessió celebrada per la Junta de Govern Local del 5 de desembre de dos mil tretze.

S'exposa: "Pel Sr. Alcalde es dóna compte a la Junta de Govern Local que s'ha procedit a l'assenyalament de la vista oral del juí a la demanda interposada per F.C.C. davant del Jutjat del Contenciós-Administratiu núm. 2 d'Alacant, aquest relatiu al procediment 288/2013 per al dia 10 de setembre del 2013. (La Junta de Govern Local es dóna per assabentada)."

SOL·LICITE: S'expose al Ple allò que s'ha exposat a la Junta de Govern Local perquè la resta de les formacions locals puguen també donar-se per assabentades.

D. Jose Enrique Moncho responde que hay un continuo conflicto con FCC. El contrato que se firmó en el 2000-2001 era arreglo tonelaje, y ahora la compañía reclama 300.00 euros por exceso de tonelaje, cuando no se ha aumentado la mano de obra, ni el servicio de los camiones, ni nada por el estilo. Por todo ello, el Ayuntamiento se ha negado a dicha reclamación y lo que se va a intentar es paralizar el juicio, e intentar llegar a un acuerdo.

3.- (Deficiències a esmenar davant de la pròxima apertura de "Disco Falcon" Acta de la sessió del dia 05/11/2013 (Expedient 1887/2013)

S'exposa: El Sr. Secretari informa que davant d'una possible obertura de l'activitat que es desenrotlla en "Disco Falcon", posa de manifest que dit local segons informe tècnic NO COMPLIX amb alguns dels paràmetres exigits per a la seua obertura. (La Junta de Govern Local es dóna per assabentada).

SOL·LICITE: S'expose en el Ple la resolució de l'informe de secretaria, en el qual reflectix els informes dels servicis tècnics exposant que NO COMPLIX amb alguns del paràmetres.

El Sr. Secretario informa que debido a la publicidad que se había repartido por la población con fechas anteriores a la solicitud de la licencia de apertura del local "Disco Falcon", se advirtió de que no podían realizar la apertura del establecimiento sin haber solicitado la licencia pertinente. Así fue informado el establecimiento por la policía, los cuales procedieron a la no apertura de "Disco Falcon".



4.- (Adjudicació contracte de servicis manteniment ascensors municipals. Acta de la sessió celebrada per la Junta de Govern Local 13/11/2013)

S'exposa: Adjudicar contracte de servicis manteniment ascensors municipals (Expedient 1963/2013)

“Vist que per mitjà de providència d'Alcaldia de data 12 de desembre del 2013, es va acreditar la necessitat este Ajuntament de contractar el servici de manteniment dels ascensors d'edificis municipals, el preu del qual ascendix a la quantitat de 2.640 euros, i 554,4 euros de I.V.A.

SOL·LICITE: Tindre constància si s'ha canviat de companyia referent a l'esmentat manteniment, de ser veritat quin és el motiu. si les quantitats de 2640 euros més l'iva, és la tarifa anual o mensual.

D. Jose Enrique Moncho responde que el precio es anual, anteriormente habían dos empresas que prestaban el servicio de mantenimiento de los ascensores en todas las dependencias del Ayuntamiento. Una de ellas prestaba el servicio en el ascensor de la Casa de Cultura y la otra se encargaba de los ascensores del Ayuntamiento, del Centro Social y del Colegio.

Ahora se ha negociado con otra empresa diferente y se ha conseguido un ahorro de 600 a 700 euros anuales, prestando el servicio de mantenimiento en los ascensores de todas las dependencias municipales y además siendo la renovación del contrato anual.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo Bloc-Compromís, presentado el 24 de marzo del 2014, por medio del cual se formulan 7 preguntas todas ellas contestadas en la forma que a continuación se indica:

A) Preguntas

1.- Pel que fa a la passada edició de Fitur a Madrid, on van assitir tres regidors del nostre Ajuntament, quina ha sigut la seua tasca en dita fira? Quina ha sigut la despesa per a l'Ajuntament? Estava contemplada alguna previsió de despeses en els pressupostos per a Fitur en el present exercici?

D. Jose Enrique Moncho confirma que fueron tres los concejales que representaron la población de El Verger siendo la tarea de estos, promocionar la imagen del municipio, realizando contactos y estando amparados en el stand de la Costa Blanca. Si que estaba contemplado el gasto en el presupuesto dentro de la partida de Ferias.

2.- Segons consta a l'acta de la junta de govern reunida en sessió extraordinària el passat dia 13 de desembre de 2013, va ser aprovada una subvenció a l'empresa Reciclajes Marina Alta, S.L.U., propietat de la dona de l'alcalde. És compatible la subvenció amb la llei? És lícit que s'adjudiquen subvencions que beneficinen clarament a l'alcalde? Té alguna funció assignada l'alcalde dins de dita empresa? Obté beneficis de la mateixa?



Perquè sols s'ha donat la subvenció a tal empresa? S'ha publicitat degudament l'existència de dita subvenció entre les empreses del poble? Quin ha sigut el procediment seguit per a adjudicar la subvenció? ha sigut contractada dita persona amb la subvenció? Hi ha una declaració de bé d'interés comunitari sobre els terrenys on dita empresa esta edificant una nau? Qui la va aprovar? En quina data?

El Sr. Moncho, a la primera cuestión, contesta que antes de realizar todas estas preguntas, lo que debe hacer como concejal es leerse y consultar los expedientes, y si no puede por cuestión de tiempo, lo mejor que podría hacer es dimitir y dejar paso a otra persona de su grupo. No va a admitirle que haga este tipo de preguntas y lo que debe hacer es cumplir con su trabajo de concejal.

El Sr. Costa vuelve a insistir en que conteste a la pregunta de si la subvención es compatible, contestando el Sr. Moncho en sentido afirmativo, y añadiendo que el trabajo de concejal no es solamente sentarse en el pleno para hacer preguntas, porque una cosa es hacer preguntas y otra manipular el lenguaje.

A la segunda de las cuestiones, el Sr. Moncho contesta que en primer lugar “no es en beneficio del alcalde” y el alcalde como persona y empresario puede optar a las subvenciones convocadas por la Generalitat o Diputación. A lo mejor lo que debería preguntarse es porqué no han optado más empresas a esta subvención.

El Sr. Costa replica que quien hace las preguntas es él, continuando con la siguiente cuestión (función que desempeña el alcalde en la empresa).

El Sr. Moncho contesta que no va a contestar esta pregunta. Si quiere averiguarlo puede solicitar un informe al Registro Mercantil, a no ser que el propio alcalde quiera contestar.

A la siguiente pregunta **Perquè sols s'ha donat la subvenció a tal empresa?**, el Sr. Moncho le contesta que si se hubiera molestado en consultar el expediente sabría que solamente ha optado una empresa a la subvención. Y contestando a la siguiente cuestión, manifiesta que la subvención se publicó en el B.O.P., en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Portal comercial del Verger, donde están todos los comercios asociados, en el Facebook, se han remitido entre 500 y 600 correos electrónicos a todos los usuarios del CREAMA. Como resultado de todo ello solo optaron dos empresas a la subvención: Reciclajes Marina Alta y Nuria Flores Estilista, lo que ocurrió fue que la persona que iba a ser contratada por Nuria Flores estaba empadronada en Pego, por lo que la subvención se hubo que tramitar en ese municipio.

El Sr. Costa pregunta cuantas empresas del municipio podían ser beneficiarias de esta convocatoria, respondiendo el Sr Moncho que había la posibilidad para 7 empresas y al haber optado solamente una, el Ayuntamiento tuvo que devolver el resto de la subvención, aproximadamente unos 6.000 €.

replica el Sr. Costa si antes de devolver el dinero no se podría haber comunicado a cualquier empresa si estaba interesada, siendo contestado por el Sr. Manuel Reyes, Concejal Delegado de Comercio que incluso se realizaron dos aplazamientos para poder solicitar la subvención.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para indicar que después de todas las publicaciones, avisos y aplazamientos no se ha presentado ninguna empresa a la subvención que es de 1.125 € para fomentar la contratación de una persona durante 3



meses.

Continuando con su intervención, el Sr. Costa pasa a la siguiente cuestión, **Hi ha una declaració de bé d'interés comunitari sobre els terrenys on dita empresa esta edificant una nau?**, el Sr. Moncho le contesta lo mismo que antes, que al igual que otros compañeros de los grupos de la oposición, que se moleste en venir al Ayuntamiento a consultar porque hay un expediente del D.I.C. de 4 años de duración.

El Sr. Costa replica que él solo exige una contestación a la pregunta, contestando el Sr. Moncho que *“claro que hay una D.I.C.”* El Sr. Costa solicita que la contestación conste en el acta y que las contestaciones que está recibiendo no son con datos sino con al respuesta *“venga Ud al Ayuntamiento a consultar los expedientes”*. El Sr Moncho replica que hasta el momento todas las preguntas han sido contestadas.

En este momento y por alusiones del Sr. Costa interviene el Secretario para aclarar que, como fedatario público, el acta contendrá lo pertinente y necesario. Pero, a parte de esto, debe hacer notar que esta última pregunta ya ha sido contestada. Y lo que suceda se a recoger en el acta.

Por último, el Sr. Moncho manifiesta que la D.I.C. se aprueba por la Generalitat y de la fecha no tiene constancia.

3.- Quin despatx d'advocats duu actualment l'assessorament juridic de l'Ajuntament? Quins altres despatxos han treballat per a l'Ajuntament?

D. Jose Enrique Moncho responde que el actual asesoramiento jurídico lo lleva Fernando Gil y en lo que se refiere a la parte urbanística Lorente Tallada que lleva el plan general urbanístico y el planeamiento.

4.- Segons informacions aparegudes a la premsa, van a donar llicència per a la construcció d'un camping a Dénia a prop del terme d'El Verger. És aquest el camping de luxe que volien construir ací? En cas de no ser-ho, quin és l'estat de les gestions, quina serà la seua ubicació exacta i quan començaran les obres?

D. Jose Enrique Moncho contesta que no es el mismo camping. Lo último que se sabe, es que estaban realizando el proyecto y que se les comunicó donde estaban las conexiones del alcantarillado. Además tienen que venir para pedir permiso porque quieren colocar un cartel y una caseta, siendo el lugar de ubicación de este, al lado del campo de fútbol.

5.- Pel que fa a la passada fira de comerç, van portar al poble l'orquestra Montecarlo, en plena época de retalls i austeritat, sent una orquestra de les més cares. Quin ha sigut el cost? Quines han sigut les despeses de la fira? Quina és la rigidoria que ha fet front a les despeses?

El concejal D. Manuel Reyes, responde que su labor como concejal de comercio es incentivar la economía en El Verger, y crear una feria como la que se hecho y el resultado de traer a la Orquesta Montecarlo ha sido todo un éxito. El coste total de la feria comercial y gastronómica es de 23.629 euros con un total del 73 % autofinanciado, con un coste para el Ayuntamiento de 6.594 €, gasto previsto en la partida presupuestaria correspondiente.

El beneficio neto para las capitanías ha sido 1.200 € netos para cada capitanía y el beneficio de la barra de festeros unos 1.200 € netos.



Se entra en un debate entre los concejales sobre la opción de traer a la Orquesta Montecarlo u a otra orquesta.

6.- El gimnàs Tonus és una concessió administrativa. Recentment ha canviat la seva direcció? Quina és la seua situació econòmica? Ha fet front als deutes amb l'Ajuntament, ens cas d'haver-ne? S'ha renovat la concessió o continua en els mateixos termes?

D. Jose Enrique Moncho responde que no se le ha notificado al Ayuntamiento ningún cambio de dirección en el Tonus, si que ha habido un cambio en la gerencia, pero no se tiene ninguna otra constancia. Es más, se necesita la autorización del ayuntamiento para el cambio de adjudicatario de la concesión.

7.- Quina és la situació respecte als tallers mecànics al poble? Operen tallers sense llicència al poble? En cas afirmatiu, quines son les mesures que es pensen adoptar?

D. Jose Enrique Moncho responde que el Ayuntamiento no tiene conocimiento alguno de esta situación, y si se ha dado el caso,, la policía o los técnicos, se han personado para requerirles la documentación necesaria para la actividad.

Y en consecuencia a lo anteriormente expuesto, y dado que no había más puntos del Orden del Día que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario

*** Documento firmado digitalmente al margen*